

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 27 de enero de 2026, complementaria de la resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna y sistema general de acceso libre para la provisión de 69 plazas de personal técnico, de gestión y de administración y de servicios laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A1, A2, B2, C1, C2, C3 y D.

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la Convocatoria de Concurso-Oposición Libre, Resolución de fecha 24 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

- 1. Se añade requisito específico para los aspirantes del turno de promoción interna correspondiente al número de orden 8, Grupo y nivel salarial: B2, Área de actividad: Laboratorios, y Especialidad: Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia.**

En referencia a los requisitos de los participantes del turno de promoción interna en las plazas del grupo profesional B, se procede a modificar el punto 2.1.2.2. en las bases de la convocatoria publicadas por resolución del 24 de noviembre de 2025, quedando sustituido por el que figura en la presente resolución.

Donde dice:

- 2.1.2.2. Plazas del grupo profesional B: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente.

Debe decir:

- 2.1.2.2. Plazas del grupo profesional B: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente.

Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, quienes opten a la plaza incluida en el Nº de orden: 8, Grupo y Nivel salarial B2, Denominación: Diplomado Universitario, Área de actividad: Laboratorios, Especialidad: Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia, deberán estar en posesión de la Licencia STS 01-02, según la legislación vigente. Para la acreditación de este requisito, los aspirantes deberán entregar la documentación correspondiente a la citada licencia junto con la solicitud de participación, así como el resto de la documentación requerida para su admisión en el proceso selectivo.

- 2. Se añade requisito específico para los aspirantes del turno libre correspondiente al número de orden 8, Grupo y nivel salarial: B2, Área de actividad: Laboratorios, y Especialidad: Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia.**

En referencia a los requisitos de los participantes del turno libre en las plazas del grupo profesional B, se procede a modificar el punto 2.2.3.2. en las bases de la convocatoria

publicadas por resolución del 24 de noviembre de 2025, quedando sustituido por el que figura en la presente resolución.

Donde dice:

2.2.3.2. Plazas del grupo profesional B: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente.

Debe decir:

2.2.3.2. Plazas del grupo profesional B: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente.

Además de estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, quienes opten a la plaza incluida en el N.º de orden: 8, Grupo y Nivel salarial B2, Denominación: Diplomado Universitario, Área de actividad: Laboratorios, Especialidad: Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia, deberán estar en posesión de la Licencia STS 01-02, según la legislación vigente. Para la acreditación de este requisito, los aspirantes deberán entregar la documentación correspondiente a la citada licencia junto con la solicitud de participación, así como el resto de la documentación requerida para su admisión en el proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución de 13 de mayo de 2025 de la Gerente de la UCM, BOUC 16, de 20 de mayo), Felipe Martínez López.